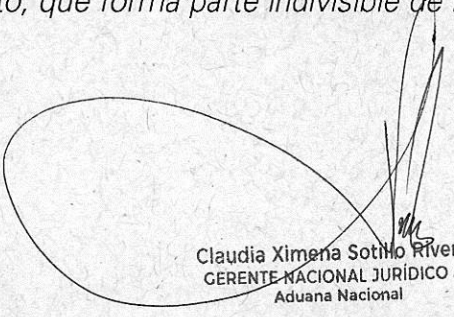


GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 003/2025
La Paz, 06 de enero de 2025

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-001-25 DE 02/01/2025.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-001-25 de 02/01/2025, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior Oruro (Administración Oficina-Pasto Grande) dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".


Claudia Ximena Sotillo Riveros
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
Aduana Nacional

G.N.J.
Marcelo A.
Ruiz

G.N.J.
Ortiz A.
Olivier C.

G.N.J.
Elias C.
Harb M.

GNJ: CXSR
GNJ/DGL.: Mart/oaoc/echm
CC.: archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

**COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.**

FECHA: 03/01/2025

PÁGINA: 23

SECCIÓN: PUBLICIDAD

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-001-25
La Paz, 02 ENE 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), dispone en el Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, aprobó los horarios de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, y Aduana Aeropuerto a Nivel Nacional.

CONSIDERANDO:
Que mediante Informe AN/GNOA/DGOD/I/1124/2024 de 30/12/2024, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, señala que: "(...) En el marco de sus competencias, efectuó el seguimiento a las metas mensuales conforme al Plan Operativo Anual Gestión 2024 y con el propósito de asumir medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria y dar cumplimiento a los plazos en despachos con canal rojo, amarillo, y agilizar los trámites existentes en la Administración de Aduana Interior Oruro, para la gestión 2025, considera procedente la modificación de horario de atención en dicha Administración dependiente de la Gerencia Regional Oruro, para mejorar la eficiencia operativa que ayude a incentivar a los Operadores de Comercio Exterior, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 31/01/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 1

TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO	
				INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
INTERIOR	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábado	08:30	16:30

De lunes a viernes la Administración "Oficinas - Pasto Grande" y así como también el área de Tránsitos de la Administración mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024".

Que el citado Informe concluye: "Del análisis realizado, corresponde la modificación de horario de la Administración de Aduana Interior Oruro como lo señala el Cuadro N° 1 que se encontrará vigente a partir de su publicación hasta el 31/01/2025".

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO

Horario de trabajo con atención al público, a partir de la publicación hasta el 31/01/2025.

TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO	
				INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
INTERIOR	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábado	08:30	16:30

* El área de Tránsitos de las Administraciones mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024.

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/1074/2024 de 30/12/2024, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo en la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, solicitada por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales y operativas, enmarcado en el Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, siendo procedente la modificación de horario, de acuerdo al siguiente detalle:

"CUADRO N° 1"

TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO	
				INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
INTERIOR	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábado	08:30	16:30

Fuente: cuadro GNOA Informe AN/GNOA/DGOD/I/1124/2024.

* El área de Tránsitos de las Administraciones mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024."

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas concluye lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GNOA/DGOD/I/1124/2024 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración Aduana Interior Oruro es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1836/2024 de 30/12/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/1124/2024 de 30/12/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/1074/2024 de 30/12/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Interior Oruro, Administración (Oficina) - Pasto Grande, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior Oruro (Administración Oficina - Pasto Grande) dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 31/01/2025.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma manuscrita]
Mónica Cecilia Flores
PRESIDENTA EJECUTIVA A.I.
ADUANA NACIONAL

Aduana Nacional

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

COPIA LEGALIZADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

RES.S.P.
Adolfo
Siles S.
A.N.

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-001-25

La Paz, 02 ENE 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), dispone en el Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de 14/05/2024, aprobó los horarios de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, y Aduana Aeropuerto a Nivel Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GNOA/DGOD/I/1124/2024 de 30/12/2024, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, señala que: "(...) En el marco de sus competencias, efectuó el seguimiento a las metas mensuales conforme al Plan Operativo Anual Gestión 2024 y con el propósito de asumir medidas oportunas eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria y dar cumplimiento a los

G.G.
Pareja
Cazomir
A.N.

G.N.D.
Claudia X
González R.

D.A.L.
Luis
Borrás L.
A.N.

G.N.J.
Naira
León N.

G.N.D.
Miguel
Apaza H.

G.N.A.F.
Juan C
Mora

D.J.H.
Ivan A.
Cruz R.
A.N.

D.P.H.
María C.
Cabrera O.
A.N.

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



M.E. 150 9001
K. Reina L.
Serrano M.
OSI/SC-CER993651

20

plazos en despachos con canal rojo, amarillo, y agilizar los trámites existentes en la Administración de Aduana Interior Oruro, para la gestión 2025, considera procedente la modificación de horario de atención en dicha Administración dependiente de la Gerencia Regional Oruro, para mejorar la eficiencia operativa que ayude a incentivar a los Operadores de Comercio Exterior, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 31/01/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 1

TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO	
				INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
INTERIOR	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) – PASTO GRANDE	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábado	08:30	16:30

De lunes a viernes la Administración "Oficinas – Pasto Grande" y así como también el área de Tránsitos de la Administración mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024".

Que el citado Informe concluye: "Del análisis realizado, corresponde la modificación de horario de la Administración de Aduana Interior Oruro como lo señala el Cuadro N° 1 que se encontrará vigente a partir de su publicación hasta el 31/01/2025".

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/1074/2024 de 30/12/2024, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo en la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, solicitada por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales y operativas, enmarcado en el Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, siendo procedente la modificación de horario, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

"CUADRO N° 1

TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO	
				INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
INTERIOR	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábado	08:30	16:30

Fuente: cuadro GNOA Informe AN/GNOA/DGOD/I/1124/2024.

* El área de Tránsitos de las Administraciones mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024."

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas concluye lo siguiente: "Conforme lo establecido en el Informe AN/GNOA/DGOD/I/1124/2024 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración Aduana Interior Oruro es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1836/2024 de 30/12/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/1124/2024 de 30/12/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/1074/2024 de 30/12/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración de Aduana Interior Oruro, Administración (Oficina)- Pasto Grande, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior Oruro (Administración Oficina- Pasto Grande) dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 31/01/2025.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karla Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



G.G.
Carola
Castro F.
A.N.

G.N.J.
Claudia X.
Sotillo M.
A.N.

D.A.L.
Moises
Barras L.
A.N.

G.N.J.
Naira
León N.
A.N.

G.N.J.
Cecilia
Aparicio M.
A.N.

G.N.A.F.
Juan C.
Cruz R.
A.N.

D.T.H.
Iván A.
Cruz R.
A.N.

D.T.H.
Mariela C.
Guerrero O.
A.N.

PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Cxsr/mbi/nin/nah
GNAF/DTH: Jccn/iacr/mcgo
Adj.: Anexo
HR: GNOA2024/2129
CATEGORÍA: 01

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO

Horario de trabajo con atención al público, a partir de la publicación hasta el 31/01/2025.

TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DIAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DIAS	HORARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIO	
				INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
INTERIOR	INTERIOR ORURO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PASTO GRANDE	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sabado	08:30	16:30

* El área de Tránsitos de las Administraciones mantiene su horario de atención conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024

